



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2018, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que, en ejecución de la Sentencia 221/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid, se convoca el proceso ordinario y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado III de Carrera Profesional correspondiente al año 2011.

En el marco de las competencias contenidas en la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y en el artículo 70.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se dictó el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la Carrera Profesional del personal estatutario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León. En desarrollo del mencionado Decreto se dictó la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, corresponde al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud efectuar convocatoria de acceso a los distintos grados de carrera profesional.

Con fecha 4 de mayo de 2017, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid dictó Sentencia n.º 543/2017, confirmando la Sentencia de 25 de febrero de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valladolid dictada en el Procedimiento Abreviado 113/2016, en la que se declara la obligación de la Administración de efectuar una convocatoria para el reconocimiento del grado de carrera profesional, con efectos anteriores a la entrada en vigor de la Disposición Adicional Octava de la Ley Autonómica 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y conforme a la situación existente hasta el 1 de enero de 2012.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta la Sentencia de 30 de junio de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Supremo dictada en Recurso de Casación 1846/2013 que confirmó la Sentencia n.º 653 dictada el 17 de abril de 2013, por la Sección Primera de la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid y recaída en el recurso 1216/2009, que destacaba que *en atención a estos parámetros jurídicos el*

estatutario-interino de larga duración desempeña las mismas funciones, o de análoga naturaleza, en una institución sanitaria que quien tenga la condición de estatutario-fijo y lo hace con cierta estabilidad temporal (más de cinco años) siempre y cuando se trate de la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente dentro del mismo servicio de salud. También debe considerarse, en relación con lo anterior, la Sentencia 537/2017, de 23 de marzo (Rec.A. 53/2017) que indicaba que es verdad que la Sentencia de esta Sala de 17 de abril de 2013 (procedimiento ordinario 1216/2009) únicamente anulaba la Disposición Adicional Segunda del Decreto autonómico 43/2009 y no los artículos 1, 2 y 6 que definían y limitaban el ámbito subjetivo de la carrera profesional.

La lectura de la Sentencia citada claramente explica su planteamiento y es que efectivamente el derecho a la carrera profesional es un derecho que corresponde al personal estatutario fijo (y de ahí la conformidad a derecho de los artículos 1, 2 y 6), pero ello tiene una excepción, que es el caso del personal interino de larga duración a los que tal derecho se les debe reconocer.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las precedentes sentencias, mediante la presente Resolución se efectúa la pertinente convocatoria y se abre el plazo de presentación de solicitudes en los términos que en éstas se señalan.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.– Objeto.

Mediante la presente resolución se convoca el proceso ordinario y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado III de Carrera Profesional correspondiente al año 2011.

Segundo.– Ámbito de aplicación y requisitos generales.

Podrá presentar solicitud de acceso al Grado III de la Carrera Profesional el siguiente personal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León:

1.– *Personal estatutario fijo y personal funcionario sanitario de carrera* de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que cumpla los siguientes requisitos generales a 31 de diciembre de 2011:

- a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo o personal funcionario sanitario de carrera, en la categoría profesional en la que se pretenda acceder al grado III de la correspondiente modalidad de carrera profesional y desempeñar sus funciones en el Servicio de Salud de Castilla y León.
- b) Tener reconocido con carácter previo el grado II de carrera profesional en la misma categoría en la que se pretenda acceder al grado III de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2.c.iii) del Decreto 43/2009 de 2 de julio.

2.– *Personal interino de larga duración* que es aquél que lleva más de cinco años ocupando plaza en los términos establecidos por el Tribunal Constitucional (sentencias 240/1999 y 203/2000), siendo esta doctrina asumida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en su Sentencia n.º 653, dictada el 17 de abril de 2013, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid y recaída en el Recurso 1216/2009, que cumpla los siguientes requisitos generales a 31 de diciembre de 2011:

- a) Ostentar la condición de personal estatutario interino y/o personal sanitario funcionario interino de larga duración en la categoría profesional en la que se pretenda acceder al grado III de la correspondiente modalidad de carrera profesional y desempeñar sus funciones en el Servicio de Salud de Castilla y León.
- b) Tener reconocido con carácter previo el grado II de carrera profesional en la misma categoría en la que se pretenda acceder al grado III de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2.c.iii) del Decreto 43/2009 de 2 de julio.

En el Anexo I de la presente resolución se relacionan las categorías profesionales de personal estatutario y los Cuerpos y/o Escalas de personal funcionario sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y su clasificación a efectos de acceso a la Carrera Profesional.

Tercero.– Procedimiento.

A) Iniciación del procedimiento y presentación de solicitudes.

El procedimiento para el acceso ordinario al Grado III de la Carrera Profesional se iniciará mediante la presentación de la correspondiente solicitud.

- a) *Modelo de solicitud.*– La solicitud se efectuará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente resolución.

Estas solicitudes estarán a disposición de los interesados en los Servicios de Personal de los Centros e Instituciones Sanitarias, así como en la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud (<https://carreraprofesional.saludcastillayleon.es/ocap/>)

- b) *Presentación de solicitudes.*– Las solicitudes se presentarán en los registros de los Centros o Instituciones Sanitarias, dirigidas al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud una vez cumplimentada en el enlace creado a tal efecto. Las solicitudes también podrán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud determinará la aceptación por el interesado de la totalidad de las condiciones exigidas para el acceso al grado III de la carrera profesional. A tal efecto, deberá cumplimentar una declaración responsable, relativa a la veracidad de los datos incluidos en su solicitud y al compromiso de facilitar cuantos documentos y colaboración le sea requerida por el Comité Específico de Instituciones Sanitarias a lo largo de todo el proceso de evaluación.

- c) *Plazo de presentación.*– El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.
- d) *Documentación que se debe presentar con la solicitud.*– Certificado de Servicios Prestados en el Sistema Nacional de Salud en la categoría desde la que se pretenda acceder a la modalidad de carrera profesional conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

Con relación a los servicios prestados en el Servicio de Salud de Castilla y León, de conformidad con lo señalado en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos (B.O.C. y L. n.º 62, de 1 de abril) se suprime la obligación del interesado de aportar el Certificado. Esta aportación se sustituye por la autorización a los órganos competentes, para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse resolución. A estos efectos deberá indicarse el Centro de Trabajo del Servicio de Salud de Castilla y León y provincia donde se han prestado servicios. En ausencia de autorización, se deberá acompañar a la solicitud el Certificado de Servicios Prestados acreditativo de los mismos, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III. El Certificado de Servicios Prestados se solicitará en el modelo que se recoge en el Anexo IV.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos y los exigidos, en su caso, por la legislación específica, se requerirá al interesado por escrito para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución por el órgano competente.

B) Admisión de solicitudes.

- a) *Relación Provisional de Admitidos y Excluidos.*– Una vez verificados los datos de las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se publicará, en el Tablón de Anuncios de los centros e instituciones sanitarias, en la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud (<http://www.saludcastillayleon.es>) y en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (012), la Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Asimismo, la resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud será objeto de publicación, sin listados, en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para la presentación de las alegaciones pertinentes.

- b) *Relación Definitiva de Admitidos y Excluidos.*– Transcurrido el plazo para formular alegaciones, se publicará, en los mismos lugares indicados en el apartado anterior, la Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud con la relación definitiva de solicitantes admitidos en Carrera Profesional, así como con la relación de solicitantes excluidos.

C) Autoevaluación de méritos curriculares.

- a) *Acceso a la Página Web.*– Mediante Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, se acordará el inicio de la fase de autoevaluación de los méritos curriculares para que los interesados, cuyas solicitudes hayan sido admitidas, realicen de manera individual su autoevaluación a través de la página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud (<https://carreraprofesional.saludcastillayleon.es/ocap/>)
- b) *Plazo para realizar la autoevaluación.*– Los profesionales dispondrán de un plazo de veinte días naturales para realizar su autoevaluación de méritos curriculares para alcanzar los créditos mínimos exigidos en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, para obtener el grado III de cada modalidad de carrera profesional. Los méritos curriculares de formación consistentes en: Asistencia a sesiones clínicas, cursos, talleres, seminarios, asistencia a jornadas, congresos, simposios, estancias de formación en centros y servicios acreditados docentes, y la preparación de alguna actividad formativa impartida posteriormente en el centro/servicio sólo se valorarán si han sido realizados dentro de los últimos diez años. Se tomará como fecha de referencia para el cómputo de los méritos el 31 de diciembre de 2011.
- c) *Comité Específico de Institución Sanitaria.*– El Comité Específico de Institución Sanitaria valorará los méritos curriculares de la autoevaluación, emitiendo un informe motivado de evaluación favorable o desfavorable, respecto de cada solicitud. Dicha valoración se realizará para el personal no sanitario conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio. En cualquier momento del proceso, podrá solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos.

Se publicará en los tablones de anuncios de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, en la página Web de la Junta de Castilla y León –Portal de Salud– y en el Servicio de información y atención al ciudadano (012), la resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba el listado de solicitudes que han obtenido informe favorable o desfavorable en la evaluación de créditos curriculares. Asimismo, la resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud será objeto de publicación, sin listados, en el Boletín Oficial de Castilla y León.

El Comité Específico notificará a cada interesado el informe de evaluación cuando sea desfavorable.

- d) *Plazo de Reclamaciones.*– Los profesionales dispondrán de un plazo de 10 días naturales a contar desde la notificación prevista en el apartado anterior, al efecto de que puedan formular reclamaciones ante la Comisión Central.

D) Autoevaluación de méritos asistenciales, de desempeño del puesto de trabajo y del perfil profesional.

Los profesionales que hayan obtenido informe favorable dispondrán de un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución prevista en el apartado anterior para realizar la correspondiente autoevaluación.

Para el personal sanitario consistirá en la autoevaluación de méritos asistenciales, y para el personal de gestión y servicios en la evaluación de las competencias del perfil profesional y del desempeño del puesto de trabajo.

Dicha evaluación se realizará a través de la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud (<https://carreraprofesional.saludcastillayleon.es/ocap/>) y conforme al manual de procedimientos de evaluación que será objeto de publicación en la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud.

La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León comprobará que esta evaluación se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2009, de 2 de julio.

E) Resolución.

- a) *Resolución.*– La Comisión Central, a la vista del expediente de cada profesional, y previa ratificación de la evaluación efectuada por el Comité Específico, o cumplido cuando resulte procedente el trámite previsto en el párrafo tercero del apartado segundo del artículo 10 del Decreto 43/2009, de 2 de julio, elevará la Propuesta de reconocimiento del grado III al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, quien resolverá reconociendo o denegando el grado de carrera profesional solicitado.
- b) *Notificación y publicación.*– La Resolución se notificará al solicitante y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León sin listados. Los listados estarán a disposición de los interesados en la Página Web de la Junta de Castilla y León – Portal de Salud (<http://www.saludcastillayleon.es>).
- c) *Plazo máximo.*– El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

F) Efectos económicos.

Los efectos económicos del reconocimiento del grado III se producirán, si proceden, a partir del día 1 de enero de 2013.

Cuarto.– Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 10 de abril de 2018.

*El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo: RAFAEL LÓPEZ IGLESIAS*

ANEXO I**CATEGORÍAS PROFESIONALES: CLASIFICACIÓN A EFECTOS DE ACCESO
A LA CARRERA PROFESIONAL****PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO****A/ CON FORMACIÓN UNIVERSITARIA:****S1- LICENCIADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA
SALUD/LICENCIADOS SANITARIOS:**

- LICENCIADO ESPECIALISTA (ESPECIALIDADES OFICIALES)
- MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS
- MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
- MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
- FARMACÉUTICO
- ODONTÓLOGO
- OTROS LICENCIADOS SANITARIOS (VETERINARIOS, LICENCIADO CIENCIAS Y TECNOLOG. ALIMENTOS)
- *PSICÓLOGO**

**S2- DIPLOMADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA
SALUD/DIPLOMADOS SANITARIOS:**

- ENFERMERO/A ESPECIALISTA (MATRONA, ENFERMERÍA DEL TRABAJO, SALUD MENTAL, OTRAS ESPECIALIDADES)
- ENFERMERO/A
- FISIOTERAPEUTA
- LOGOPEDA
- NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
- TERAPEUTA OCUPACIONAL
- OTROS DIPLOMADOS SANITARIOS (PODOLOGÍA, ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)
- *TRABAJADOR SOCIAL**

B/ CON FORMACIÓN PROFESIONAL:**S3- TÉCNICOS SUPERIORES DEL ÁREA SANITARIA:**

- T.S. ANATOMÍA PATOLÓGICA
- T.S. DOCUMENTACIÓN SANITARIA
- T.S. HIGIENE BUCODENTAL
- T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

- T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO
- T.S. RADIOTERAPIA
- T.S. NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
- OTROS TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS (AUDIOPRÓTESIS, OTROPROTÉSICA, PRÓTESIS DENTAL, SALUD AMBIENTAL)

S4- TÉCNICOS MEDIOS DEL ÁREA SANITARIA:

- TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
- OTROS TÉCNICOS MEDIOS SANITARIOS (TÉCNICO EN FARMACIA)

PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS**A/ CON FORMACIÓN UNIVERSITARIA:****G1- LICENCIADOS UNIVERSITARIOS O TÍTULO EQUIVALENTE:**

- TITULADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA
- TITULADO SUPERIOR DE INFORMÁTICA
- BIBLIOTECARIO-DOCUMENTALISTA
- TITULADO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA)
- INGENIERO SUPERIOR
- TITULADO SUPERIOR ECONÓMICO-FINANCIERO
- TITULADO SUPERIOR JURÍDICO
- TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN
- OTROS TITULADOS SUPERIORES

G2- DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS O TÍTULO EQUIVALENTE:

- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- GESTIÓN INFORMÁTICA
- GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- TITULADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA)
- INGENIERO TÉCNICO
- TITULADO MEDIO DE RELACIONES LABORALES
- TITULADO MEDIO ECONÓMICO-FINANCIERO
- OTROS TITULADOS MEDIOS

B/ CON FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTRO PERSONAL:**G3- TÉCNICOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL O TÍTULO EQUIVALENTE:**

- ADMINISTRATIVO
- T.E. DE INFORMÁTICA
- T.E. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- T.E. EN DELINEACIÓN
- T.E. EN ALOJAMIENTO
- T.E. EN RESTAURACIÓN
- T.E. DE OFICIOS

G4- TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O TÍTULO EQUIVALENTE:

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- TELEFONISTA
- CONDUCTOR
- TÉCNICO EN COCINA
- OFICIAL DE MANTENIMIENTO

G5- OTRO PERSONAL:

- CELADOR
- OPERARIO DE SERVICIOS
- OPERARIO DE OFICIOS

PERSONAL FUNCIONARIO SANITARIO: CLASIFICACIÓN DE CUERPOS Y/O ESCALAS DE FUNCIONARIOS SANITARIOS A EFECTOS DE ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL**A/ CON FORMACIÓN UNIVERSITARIA:****S1- LICENCIADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD/LICENCIADOS SANITARIOS:**

- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (MÉDICOS TITULARES)
- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (MÉDICOS ATENCIÓN PRIMARIA)
- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (MÉDICOS ESPECIALISTAS)

- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (MÉDICOS ATENCIÓN HOSPITALARIA)
- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (MÉDICOS)
- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (FARMACÉUTICOS ATENCIÓN HOSPITALARIA)
- CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESCALA SANITARIA (FARMACÉUTICOS)
- FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS DE AISNA
- ESCALA TEC. SUP. ADMÓN. ESPECIAL DE LA ADMÓN. LOCAL
- *CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR (PSICÓLOGO)**

S2- DIPLOMADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD/DIPLOMADOS SANITARIOS:

- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (PRACTICANTES TITULARES)
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA ATS/DUE (ATENCIÓN PRIMARIA)
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA ATS/DUE (ATENCIÓN HOSPITALARIA)
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA ATS/DUE
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (MATRONAS TITULARES)
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (MATRONAS)
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO ESCALA SANITARIA (FISIOTERAPEUTAS)
- C. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE PRIMER CICLO (ASISTENTES SOCIALES)
- ESCALA TEC. MEDIA DE ADMÓN. ESPECIAL DE ADMÓN. LOCAL (ATS/DUE, MATRONA, FISIOTERAPEUTA, TERAPEUTA OCUPACIONAL)
- *ESCALA TEC. MEDIA DE ADMÓN. ESPECIAL DE ADMÓN. LOCAL (TRABAJADOR SOCIAL)**
- ATS DE AISNA
- ASISTENTES SOCIALES DE AISNA

B/ CON FORMACIÓN PROFESIONAL:**S3- TÉCNICOS SUPERIORES:**

- C. AYUDANTES FACULTATIVOS ESCALA SANITARIA
- E. ADMÓN. ESP. SUB. T. AUXILIAR DE ADMÓN. LOCAL

S4- TÉCNICOS:

- C. AUXILIARES FACULTATIVOS ESCALA SANITARIA
- E. ADMÓN. ESP. SUB. T. AUXILIAR DE ADMÓN. LOCAL

- * *DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA-APLICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL A LOS TRABAJADORES SOCIALES Y A LOS PSICÓLOGOS DE CARÁCTER NO SANITARIO- DEL DECRETO 43/2009 POR EL QUE SE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.*



ANEXO II

SOLICITUD DE ACCESO A GRADO DE CARRERA PROFESIONAL

1.- DATOS PERSONALES:

1.1. Apellidos:		1.2. Nombre:		1.3. Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
1.4. NIF/NIE:	1.5. Teléfono 1:	1.6. Teléfono 2:	1.7. Correo Electrónico :		
1.8. Domicilio, Calle o Plaza y nº:					
1.9. Localidad:		1.10. Provincia:		1.11. Código Postal:	

2.- DATOS PROFESIONALES:

2.1.- Datos condición personal estatutario o funcionario sanitario:

2.1.1. Régimen jurídico (1):		2.1.2. Tipo (2):	
2.1.3. Categoría:		2.1.4. Especialidad:	
2.1.5. Servicio:		2.1.6. Área/Unidad/Puesto:	

2.2.- Situación a 31 de diciembre de 2011:

2.2.1. Grado al que opta:	2.2.2. Procedimiento de evaluación por el que opta (3):		
2.2.3. Situación administrativa (4):		2.2.4. Otros (indicar):	
2.2.5. Provincia:	2.2.6. Gerencia:	2.2.7. Centro de Trabajo:	

2.3.- Situación a fecha de convocatoria:

2.3.1. Situación Administrativa (4):		2.3.2. Otros (indicar):	
2.3.3. Provincia:	2.3.4. Gerencia:	2.3.5. Centro de Trabajo	

2.4.- Años de ejercicio profesional como personal en el Sistema Nacional de Salud hasta el 31/12/2011

2.4.1. Años de ejercicio en la categoría profesional por la que se accede:					
Total: Años..... Meses.....Días.....					
2.4.2. Tiene servicios prestados en otro Centro de Trabajo distinto al actual:					
Centro de trabajo	Categoría/Especialidad/Cuerpo	Provincia	Vínculo (5)	Fecha Inicio	Fecha Fin

3.- GRADO DE CARRERA PROFESIONAL RECONOCIDO:

3.1. Grado que posee (6):

<p>(1) Régimen Jurídico: "Estatutario Fijo" "Funcionario Sanitario Fijo" "Otros" "Interino Funcionario Sanitario" "Interino Estatutario"</p> <p>(2) Tipo (depende de selección 2.1): Tipos para "Estatutario Fijo": "Sanitario" "Gestión de Servicios" Para "Otros": Especificar Tipo</p> <p>(3) Procedimiento de evaluación por el que opta: "General" "Excedencia por cuidados de familiares" "Liberado Sindical" Puesto de carácter Directivo" "Estructura administrativa y de gestión"</p> <p>(4) Situación Administrativa: "Activo" "Servicios especiales" "Excedencia por prestar servicios en sector público" "Excedencia voluntaria" "Excedencia por cuidados familiares" "Otros"</p>	<p>(5) Vínculo: EP: "(Estatutario Propietario)" ET: "(Estatutario Temporal)" FC: "(Funcionario de Carrera)" FT: "(Funcionario Temporal)" LF: "(Laboral Fijo)" LT: "(Laboral Temporal)" IF: "(Interino Funcionario)" IE: "(Interino Estatutario)"</p> <p>(6) Grado que posee: "Extraordinario Grado I" "Extraordinario Grado II" "Extraordinario Grado III" "Homologado Grado I" "Homologado Grado II" "Homologado Grado III" "Ordinario Grado I" "Ordinario Grado II" "Ordinario Grado III" "Sin Grado reconocido"</p>
---	--

De conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria y demás disposiciones legales de aplicación,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Reunir los requisitos para optar al Grado de Carrera solicitado
- Y que los datos consignados en la presente solicitud y documentos que se acompañan son ciertos

Y SOLICITO:

El reconocimiento del:

- Grado I de carrera profesional por el procedimiento ordinario.
- Grado II de carrera profesional por el procedimiento ordinario.
- Grado III de carrera profesional por el procedimiento ordinario.
- Grado IV de carrera profesional por el procedimiento ordinario.

En la modalidad de:

- Personal estatutario sanitario de Formación Universitaria.
- Personal estatutario sanitario de Formación Profesional.
- Personal estatutario de gestión y servicios de Formación Universitaria.
- Personal estatutario de gestión y servicios de Formación Profesional y Otro Personal.
- Personal funcionario sanitario de Formación Universitaria.
- Personal funcionario sanitario de Formación Profesional.

En la categoría profesional de
y en la especialidad de

En, a de de

(Firma del solicitante)

AUTORIZA a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la certificación de los servicios prestados necesarios para el pronunciamiento de la correspondiente resolución.

En caso de no prestar la autorización será necesario aportar el certificado de servicios prestados conforme a los modelos previstos en los anexos III y IV.

Doy mi CONSENTIMIENTO para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en los procedimientos administrativos para Carrera Profesional en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León le informa que los datos aportados a este formulario serán incorporados a su fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Pº Zorrilla 1, 47007-Valladolid

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

ANEXO IV**MODELO DE PETICIÓN DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA EL ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.**

D./D^a. _____, con DNI _____,
domiciliado/a en _____, con
destino en la Gerencia de _____ y nombramiento en
propiedad en la categoría/cuerpo de _____

SOLICITO se me expida certificado de servicios prestados en la categoría profesional/Cuerpo _____, conforme al modelo Anexo III que se acompaña, al objeto de su aportación con la solicitud de acceso a la carrera profesional, de acuerdo con la Resolución de 22 de enero de 2018, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre acceso ordinario al Grado III de carrera profesional.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Firmado:

(Indicar el Centro al que se solicita el Certificado)